



EXP. DE TRAMITACIÓN 2024/68439

ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ASESORÍA LABORAL DEL C. U. UNED-CEUTA

Decreto

DECRETO de la presidencia del Consorcio UNED-Ceuta por el que se acuerda la adjudicación del contrato menor del servicio de la Asesoría Laboral del C.U. UNED-Ceuta.

Siendo intención de este Centro y no contando con medios personales para ello, resulta precisa la incoación de expediente de contrato del servicio de la Asesoría Laboral del C. U. UNED-Ceuta por un importe de Costes directos: 3.707,52€. y Costes indirectos: 148,31€ IPSI. para su contratación, según informe de necesidad de 19 de noviembre de 2024, que figura en el expediente.

Consta también en el expediente:

Informe de no fraccionamiento del objeto del contrato.

Consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto que se propone, en la partida 227.99 (otros trabajos realizados por otras empresas).

Informe de fiscalización de fecha 19 de noviembre de 2024.

El anuncio de licitación fue objeto de publicación en la página web del C.U UNED-Ceuta de fecha 29-11-2024 concediendo un plazo para presentación de ofertas que finalizó el día 05-12- 2024; el día 4 de diciembre se ha presentado una oferta por la mercantil Symbol Asesoramiento SLP.

El art. 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), dispone que son contratos de servicio, entre otros, los que tienen por objeto la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 118.1 del citado texto legal, se consideran contratos menores de suministro o servicio los de importe inferior a 15.000 €. De acuerdo con este mismo precepto, en los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Los contratos menores pueden adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 118 (art. 131.3 y 318.a LCSP). Se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4 LCSP.

Por su parte, el art. 29.8 LCSP señala que los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos del Consorcio Rector de la UNED-Ceuta publicado en el BOCCE de 2 de mayo de 2014, corresponde al presidente del Consorcio Contratar obras, servicios y suministros por tiempo inferior a un año por importe inferior al previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para las contrataciones menores.

A la vista de lo anterior, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario núm. 42, de 23 de junio de 2023).

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar el gasto correspondiente a la contratación del servicio de la Asesoría Laboral del C. U. UNED-Ceuta y se adjudicar el contrato a Symbol Asesoramiento SLP, por un importe de Tres mil setecientos siete euros con cincuenta y dos céntimos (3.707,52)(coste directo) y ciento cuarenta y ocho euros con treinta y un céntimos (148,31€) en concepto de IPSI (4%), con cargo a la partida presupuestaria 227.99 (otros trabajos realizados por otras empresas), número de operación expediente 2024/68439 del Presupuesto 2025 y un plazo de ejecución de un año, a partir del día 1 de enero de 2025; todo ello conforme a las especificaciones técnicas obrantes en el expediente y con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. - Publicar el presente Decreto en la plataforma de contratos del sector público y en el portal de transparencia del Consorcio UNED-Ceuta.

Tercero. - Contra el presente decreto podrá presentarse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Juventud en el plazo de un mes desde la notificación del presente Decreto.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

Incorporado al Registro de Decretos y Resoluciones

